

IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

7

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
CONVENIO DE MEDIACION

Expediente IJA:
110/2020

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A 07 SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

----DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO----

PAVEL IVAN RODRIGUEZ GIL, servidor público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26, en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 110/2020, tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en la calle ubicado en el Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7755, Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que ha comparecido **Representante Legal** N2-ELIMINADO 1 **por con** N1-ELIMINADO 6
mediante la N3-ELIMINADO 70 **litando**
Septiembre
dos mil dieciséis pasada ante la fe de la **SAMUEL FERNÁNDEZ AVILA** Notario
15 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la cual se agrega copia de **pidam**
las presentes actuaciones, a quien se le designará como parte solicitante N4-ELIMINADO 1
N5-ELIMINADO 1 **no parte comp**
razón por la c
manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, a efecto de lo c
personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales

-----PERSONALIDAD -----

N6-ELIMINADO 1

1.- Que N7-ELIMINADO 22 **de género femenino, mayor de edad**
N8-ELIMINADO 20 **nació** N9-ELIMINADO 21
N10-ELIMINADO 21

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte del presente instrumento, y se acompaña como anexo.
N11-ELIMINADO 2

4.- N12-ELIMINADO 25 **Si sabe leer y escribir y que su ocupación en lo sucesivo será la Parte solicitante.**

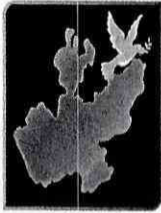
5.- Bajo protesta de decir verdad que el carácter con el que comparece no ha sido revocado ni modificadas las facultades conferidas, que su representada es apta para obligarse y que no tiene notificación alguna de que la misma tenga impedimento para celebrar el presente acto, así como que tiene pleno conocimiento del contenido del presente instrumento que mediante este instrumento se desea resolver.

6.- **Que Bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la libre disposición**

N13-ELIMINADO 2

N14-ELIMINADO 70

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, de la cual se agrega copia debidamente cotejada a las presentes actuaciones.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

N15-ELIMINADO 1

POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

N16-ELIMINADO 22

de género femenino mayor de edad originaria de

N17-ELIMINADO 20

N18-ELIMINADO 21

N19-ELIMINADO 21

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo:

N20-ELIMINADO 2

4. N21-ELIMINADO 25

Si sabe leer y escribir y que su ocupación es comerciante, quien en lo sucesivo será la Parte Complementaria.

N22-ELIMINADO 1

QUIEN POR SU PROPIO DERECHO,

MANIFIESTA:

1.- Que es

N23-ELIMINADO 22

género femenino mayor de edad originaria de

N24-ELIMINADO 20

de N25-ELIMINADO 21

N26-ELIMINADO 21

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo:

N28-ELIMINADO 2

4.- N29-ELIMINADO 25

que Si sabe leer y escribir y que comerciante, quien en lo sucesivo será el Tercero

N30-ELIMINADO 1

Método Alternativo.

6.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, provienen de actividades lícitas.

N31-ELIMINADO 70

N32-ELIMINADO 70

Licenciado SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA Notario Público número 1234567890, Jalisco, de la cual se anexa copia debidamente cotejada a las partes.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de mutuo acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara la parte solicitante bajo protesta de conducirse con verdad, tener

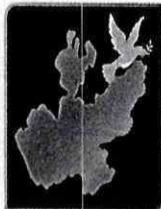
N33-ELIMINADO 2

188.23 m2, según se acredita con el recibo oficial de N34-ELIMINADO 70

N35-ELIMINADO 70

Tlajomulco de Zúñiga,

Jalisco de fecha 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

9

II.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara la solicitante, que con fecha 05 cinco de febrero del año 2020 dos mil veinte, celebró contrato de arrendamiento con la parte complementaria y el Tercero Interesado, respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho contrato de arrendamiento, se anexa al presente convenio final.

III.- Igualmente ambas partes, manifiestan, han decidido voluntariamente sobre los métodos alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con el presente convenio final.

N36-ELIMINADO 6

IV.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de los que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que poseen capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabiendo de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Práctica de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR CUALQUIER CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento.

N37-ELIMINADO 2

N38-ELIMINADO 70

veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior tomando en cuenta que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ANTES DEL SURGIMIENTO DE UN CONFLICTO** fundamentado en los artículos 2, 9, fracción I y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa y el Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, de las manifestaciones, declaraciones y acuerdos de las partes, se conceptúa a los comparecientes como personas naturales, legales y civiles para contratar y obligarse, en virtud de no observar en sus declaraciones, ni en las que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

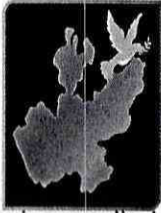
Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio Final de Método Alterno, así como del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO". De igual forma ambas partes acuerdan realizar como recíproca concesión la modificación del interés pactado dentro de la cláusula "TERCERA" del contrato de arrendamiento quedando a razón del 3.5% tres punto cinco por ciento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", serán causas de



IJA

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "EL FIADOR SOLIDARIO" los siguientes supuestos:

- I. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.
- II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de... dentro de EL INMUEBLE. N39-ELIMINADO 6
- III. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Incumpla con el pago de 2 do renta o no lo haga en los términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRE
- IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe EL INMUEBLE "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando este no se haya re
- V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varíe EL INMUEBLE afecto original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autoriz
- VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" no reglamento del condominio.
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, traspase, ced
- VIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños a EL INMUEBLE
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" almacene en EL INMUEBLE explosivos o inflamables.
- X. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir ARRENDAMIENTO".
- XI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDA
- XII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipi en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE.

TERCERA.-"EL FIADOR SOLIDARIO" en éste Acto se obliga solidariamente "LA PARTE COMPLEMENTARIA" a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como las obligaciones contraídas en el Convenio Final de Método Alternativo hasta que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" desocupe EL INMUEBLE totalmente desocupado, al corriente en todos los servicios y sin a contrario la obligación persistirá mientras quede pendiente el cumplimiento de las obligaciones.

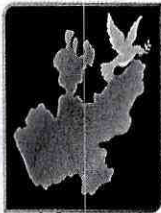
El "FIADOR SOLIDARIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad tiene la

N40-ELIMINADO 2

linderos y colindancias descritas en N41-ELIMINADO 70

seiscientos setenta pasada ante la fe del Licenciado SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA Notario Público número 64 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Quien acepta garantizar con dicho inmueble el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativo, aceptando en constituirse en depositario del inmueble mientras subsistan las obligaciones que asume en el presente Convenio, obligándose a no gravarlo ni enajenarlo, sino hasta en tanto "LA PARTE COMPLEMENTARIA" desocupe EL INMUEBLE y pague la totalidad de lo adeudado a "LA PARTE SOLICITANTE".

CUARTA.-Los comparecientes acuerdan que para el caso de que "LAS PARTES" no cumplan con cualquiera de sus obligaciones que se desprenden tanto del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" como del presente convenio, queda expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

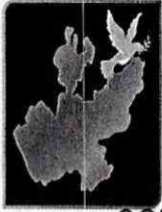
al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la clausula siguiente.

QUINTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa, las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 506 y 507 relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles, en conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

N42-ELIMINADO 6

SEXTA.- En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con 05 cinco de mayo de 2020 dos mil veinte, se sujetaran y acogen a las siguientes CLAUSULAS DE EJECUCION FORZOSA:

1. LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primer grado del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de diez días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo a la diligencia, en su caso a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO, este último a elección de la parte solicitante, que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.
2. SI LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún pendiente LA PARTE SOLICITANTE.
3. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA y EL TERCERO INTERESADO no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento en el momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de LA PARTE COMPLEMENTARIA o del Tercero Interesado en su caso, lo anterior, para cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas del presente procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de los bienes embargados, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos LA PARTE COMPLEMENTARIA sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "LA PARTE



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".

6. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.
7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.
8. Sí durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la PARTE COMPLEMENTARIA abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la PARTE SOLICITANTE podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la PARTE SOLICITANTE, hasta que la PARTE COMPLEMENTARIA los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.

N44-ELIMINADO 6

SEPTIMA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia causas de nulidad por estos conceptos, así mismo manifiestan las partes que no existe otro adeudo o documento adicional al presente.

OCTAVA. - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal alguna que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

NOVENA.- Los celebrantes en compañía del prestador de servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

DECIMA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, mismo que tendrá en sentido de garantizar el debido cumplimiento de este convenio.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

N43-ELIMINADO 6

LIC. PAVEL IVAN RODRIGUEZ GIL



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: CDJUDICIAL/110/2020

GUADALAJARA, JALISCO, 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Turnado que ha sido el convenio celebrado el día 7 siete de febrero del año 2020 dos mil N45-ELIMINADO 1

Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JHBA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

32.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."